



# Asamblea General

Distr. general  
8 de diciembre de 2011  
Español  
Original: inglés

---

**Consejo de Derechos Humanos**  
**19º período de sesiones**  
Tema 6 de la agenda  
**Examen Periódico Universal**

## **Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal\***

### **Tailandia**

---

\* El anexo del presente informe se distribuye tal como se recibió.

## Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
Introducción .....	1–4	3
I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen .....	5–87	3
A. Exposición del Estado examinado .....	5–10	3
B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado .....	11–87	4
II. Conclusiones y/o recomendaciones .....	88–90	14
III. Promesas y compromisos voluntarios .....	91–98	26
Anexo		
Composition of the delegation .....		27

## Introducción

1. El Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal (EPU), establecido de conformidad con la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, de 18 de junio de 2007, celebró su 12º período de sesiones del 3 al 14 de octubre de 2011. El examen de Tailandia se llevó a cabo en la sexta sesión, el 5 de octubre de 2011. La delegación de Tailandia estuvo encabezada por Sihasak Phuangketkeow, Enviado Especial del Gobierno Real de Tailandia. En su décima sesión, celebrada el 7 de octubre de 2011, el Grupo de Trabajo aprobó el informe sobre Tailandia.
2. El 20 de junio de 2011, el Consejo de Derechos Humanos eligió al siguiente grupo de relatores (troika) para facilitar el examen de Tailandia: Cuba, Indonesia y Nigeria.
3. Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 del anexo de la resolución 5/1, para el examen de Tailandia se publicaron los siguientes documentos:
  - a) Un informe nacional/exposición por escrito de conformidad con el párrafo 15 a) (A/HRC/WG.6/12/THA/1 y Corr.1);
  - b) Una recopilación preparada por la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (ACNUDH) de conformidad con el párrafo 15 b) (A/HRC/WG.6/12/THA/2);
  - c) Un resumen preparado por el ACNUDH de conformidad con el párrafo 15 c) (A/HRC/WG.6/12/THA/3).
4. Por conducto de la troika se transmitió a Tailandia una lista de preguntas preparadas de antemano por Dinamarca, Noruega, los Países Bajos, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República Checa, Suecia y Suiza. Esas preguntas pueden consultarse en la extranet del EPU.

## I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen

### A. Exposición del Estado examinado

5. En su discurso de apertura, la delegación declaró que el proceso del EPU había contribuido a promover el diálogo y la cooperación sobre cuestiones de derechos humanos entre todos los interesados. En particular, se habían celebrado 14 consultas entre organismos del Gobierno y organizaciones de la sociedad civil para determinar los avances logrados y los obstáculos encontrados en materia de derechos humanos, y 5 audiencias públicas en todas las regiones sobre el proyecto de informe nacional. El proceso de examen había brindado una oportunidad para la autoevaluación sobre la situación de los derechos humanos y había servido de catalizador para un cambio en la sociedad, en particular en cuanto a la sensibilización de todas las partes interesadas acerca de los derechos humanos.
6. Tailandia era parte en varios instrumentos internacionales de derechos humanos, incluidos siete tratados fundamentales, y había estado estudiando la posibilidad de pasar a ser parte en otros tratados de derechos humanos y de retirar las reservas formuladas en relación con algunos tratados.
7. La delegación presentó información sobre la voluntad del nuevo Gobierno de seguir promoviendo la democracia y priorizar los derechos humanos en sus políticas. Tailandia indicó que había logrado la mayoría de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM), incluido el de reducir la pobreza. Todos los niños tenían asegurados 15 años de educación

pública. El derecho a la salud había sido garantizado por medio de mejoras en la atención de la salud y el Plan de cobertura universal de salud. La delegación también proporcionó información sobre los esfuerzos del Gobierno para proteger a los grupos marginados, como los niños, las mujeres, las personas con discapacidad, las personas mayores, los grupos étnicos y los migrantes.

8. Tailandia reconoció que seguía habiendo problemas en diferentes esferas, en particular en relación con la situación política del país después de los disturbios de mayo de 2010, la situación en las provincias fronterizas del sur, y la migración y la trata de personas. Tailandia se refirió al establecimiento de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación, que había presentado recientemente siete recomendaciones basadas en los principios de justicia para todos, responsabilidad de todos y reconciliación entre todos, las cuales habían sido recibidas positivamente por el Gobierno.

9. Otro de los problemas señalados fue la situación en las provincias fronterizas del sur. Allí no había un conflicto armado pero sí una situación de violencia prolongada, cuyas causas profundas debían examinarse. Esta región, célebre por su particular identidad cultural —tailandesa, musulmana y malaya— se había visto amenazada por perpetradores de actos de violencia que utilizaban las diferencias culturales para dar legitimidad a dichos actos. Tailandia dijo que las diferencias culturales no podían ser una justificación para cometer actos de violencia indiscriminada contra la población civil, ya que tenían efectos físicos y psicológicos considerables en esa población. Al mismo tiempo, las denuncias de impunidad de los funcionarios estatales seguirían dando lugar a procesos civiles, disciplinarios y penales. Tailandia reconocía que la situación requería un enfoque polifacético.

10. Tailandia también consideraba que la migración y la trata de personas eran problemas que debían abordarse a escala nacional, regional e internacional. Además, presentó información acerca de los 2 millones de trabajadores migratorios y muchos miles de personas desplazadas y solicitantes de asilo presentes en el país. Si bien reconocía la contribución de los trabajadores migratorios y la necesidad de promover y proteger sus derechos, Tailandia también veía la necesidad de proteger la integridad de sus leyes laborales y de inmigración, así como sus fronteras. En particular, Tailandia señaló que, desde 2004, se había establecido un procedimiento de inscripción —luego complementado por el proceso de verificación de la nacionalidad— para permitir la regularización sistemática de los trabajadores migratorios y sus hijos.

## **B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado**

11. En el diálogo interactivo formularon declaraciones 52 delegaciones. Otras declaraciones que no pudieron formularse durante el diálogo interactivo debido a limitaciones de tiempo se publicarán en la extranet del EPU cuando estén disponibles<sup>1</sup>. Las recomendaciones formuladas durante el diálogo figuran en la sección II del presente informe.

12. Varias delegaciones elogiaron a Tailandia por la presentación de su informe, que había sido preparado en consulta con los interesados y que era amplio, informativo y autocrítico al proporcionar una evaluación de los problemas con que se enfrentaba.

13. La contribución de Tailandia a la labor del Consejo y su activo papel en el examen del Consejo fueron muy valorados por varias delegaciones.

---

<sup>1</sup> Entre estas se cuentan las declaraciones de Portugal, Dinamarca, Maldivas, el Ecuador, los Países Bajos, Rumania, Chile, el Iraq, Timor-Leste, Bélgica, Kirguistán, el Afganistán, Letonia, México, Guatemala, Marruecos, Costa Rica, el Yemen y Nigeria.

14. Viet Nam tomó nota del enfoque basado en los derechos humanos que Tailandia adoptaba para aplicar sus políticas. Alabó los logros de Tailandia en materia de desarrollo socioeconómico, en especial en lo relativo a la erradicación de la pobreza, la educación, la atención de la salud y la igualdad de género. Celebró la voluntad de Tailandia de cooperar con los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas. Se mostró complacido por los acontecimientos recientes, resultado de las elecciones generales. Viet Nam formuló recomendaciones.

15. Sri Lanka observó que Tailandia era parte en los tratados fundamentales derechos humanos y había ratificado 14 convenios de la Organización Internacional del Trabajo (OIT). Encomió los logros en la erradicación de la pobreza extrema; la ejecución del 10º Plan nacional de desarrollo; la política de salud basada en los derechos; el Plan de cobertura universal de salud; la determinación de erradicar todas las formas de violencia contra la mujer; las medidas adoptadas para proteger los derechos del niño; la aplicación de la política de "educación para todos"; y la voluntad de luchar contra la trata de personas. Sri Lanka formuló recomendaciones.

16. Singapur se refirió a las reformas realizadas por Tailandia para proteger los derechos humanos y a los avances en la atención de la salud, la educación, la reducción de la pobreza y el desarrollo rural. Elogió a Tailandia por haber logrado el primer ODM, erradicar la pobreza extrema. Singapur valoró el apoyo de Tailandia a los mecanismos de derechos humanos de la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental (ASEAN). Reconoció los problemas que afrontaba Tailandia en la lucha contra la trata de personas y acogió con satisfacción la invitación formulada a la Relatora Especial sobre la trata de personas, especialmente mujeres y niños para que visitara Tailandia. Singapur formuló recomendaciones.

17. Filipinas elogió en particular a Tailandia por haber logrado el primer ODM, erradicar la pobreza extrema. Encomió los esfuerzos para superar las desigualdades sociales; la determinación de hacer efectivo el derecho a la educación para todos los niños, en particular de los hijos de los trabajadores migratorios; los avances en la lucha contra el trabajo infantil y la trata de personas, y la colaboración de Tailandia con la ASEAN. Alentó a Tailandia a que intentara subsanar las deficiencias estructurales y siguiera ampliando la capacidad institucional. Filipinas formuló recomendaciones.

18. Brunei Darussalam alabó la determinación de Tailandia de proteger los derechos humanos a nivel nacional y regional; las iniciativas para alcanzar la igualdad social y la justicia en el marco del Plan nacional de desarrollo económico y social; los programas y las políticas de erradicación de la pobreza extrema, que habían permitido el logro del primer ODM y los esfuerzos para proteger el derecho al trabajo, la salud y la educación. Brunei Darussalam formuló recomendaciones.

19. La República Democrática Popular Lao elogió a Tailandia por el logro del primer ODM. Expresó su deseo de que el país avanzara en la senda de la reconciliación. Observó que Tailandia era parte en los principales tratados de derechos humanos. Encomió el Plan de acción nacional de derechos humanos de Tailandia; su interacción con la sociedad civil; y la labor emprendida para retirar las reservas a los tratados de derechos humanos, ratificar los convenios de la OIT y aplicar las recomendaciones de los órganos de tratados. La República Democrática Popular Lao formuló recomendaciones.

20. Camboya alabó los esfuerzos de Tailandia para impulsar los procesos democráticos, promover el estado de derecho y aplicar políticas para mejorar la situación de derechos humanos. Camboya valoró la determinación de Tailandia de promover un desarrollo incluyente y equitativo. Se refirió a los avances en el acceso de todos a la educación y la atención de la salud y en la lucha contra la trata de personas. Camboya encomió el logro del primer ODM, erradicar la pobreza extrema. Camboya formuló recomendaciones.

21. Malasia felicitó a Tailandia por sus recientes elecciones pacíficas y por su adhesión a la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción. Observó con satisfacción el avance de Tailandia hacia el logro del primer ODM y la especial atención que prestaba el país a la superación de las desigualdades socioeconómicas, en particular entre las zonas rurales y urbanas. Malasia preguntó en qué ámbitos de la promoción de los derechos humanos intervenían los equipos multidisciplinarios resultantes de la colaboración entre el sector público y el privado. Malasia formuló recomendaciones.

22. Cuba tomó nota con satisfacción de los logros de Tailandia en la erradicación de la pobreza, acordes con el primer ODM; los positivos resultados en materia de promoción y protección del derecho a la educación; la tasa de alfabetización del 98%; el sistema educativo incluyente y equitativo; el Plan de cobertura universal de salud; y la promoción y protección de los derechos del niño, la mujer, las personas con discapacidad y las personas mayores. Cuba formuló recomendaciones.

23. China acogió con satisfacción que Tailandia hubiera formulado su Segundo plan de acción nacional de derechos humanos. China valoró el logro del primer ODM; la considerable atención prestada a la salud, la educación, la protección de los derechos del niño, las mujeres, las personas mayores y los trabajadores migratorios; y los esfuerzos para luchar contra la trata de personas. China observó que Tailandia seguía afrontando dificultades y manifestó la esperanza de que la comunidad internacional prestara asistencia a Tailandia para el fomento de su capacidad.

24. Myanmar reconoció los esfuerzos de Tailandia para establecer un mecanismo de denuncia sobre derechos humanos con miras a fortalecer la eficacia de sus sistemas de vigilancia. Elogió a Tailandia por las medidas que había adoptado para velar por la promoción y protección de los derechos de los trabajadores migratorios, incluido el proceso de verificación de la nacionalidad. Myanmar formuló una recomendación.

25. Indonesia encomió el programa de desarrollo de Tailandia, que básicamente, garantizaba la justicia para los pobres y los más desfavorecidos y reducía la brecha de la desigualdad, tal como habían recomendado el Comité Nacional de Reformas y la Asamblea Nacional de Reformas. Indonesia valoró positivamente el empeño de Tailandia de defender los derechos humanos y sus avances en la elaboración de legislación en la materia. Se refirió a la contribución de la sociedad civil, los empresarios y los medios de comunicación a la promoción y protección de los derechos humanos. Indonesia formuló recomendaciones.

26. El Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte expresó su satisfacción por la ordenada transición gubernamental e instó a Tailandia a que velara por que los marcos jurídicos e institucionales fueran eficaces para proteger los derechos humanos. El Reino Unido estaba preocupado en particular porque la legislación se utilizaba para controlar el derecho a la libertad de expresión. Expresó su firme apoyo a la Comisión de la Verdad y la Reconciliación y manifestó la esperanza de que mejorara la situación en el sur de Tailandia. El Reino Unido formuló recomendaciones.

27. Argelia felicitó a Tailandia por el buen desarrollo de las elecciones celebradas recientemente y alentó al país a proseguir en la senda de la reconciliación. Argelia observó la resolución de Tailandia de promover el derecho al desarrollo y destacó la importancia atribuida al adelanto de la mujer en la vida pública. Argelia formuló recomendaciones.

28. Francia dijo que las leyes de lesa majestad y delitos informáticos se aplicaban de manera excesiva, limitando el derecho a la libertad de expresión e información. Observó con preocupación que los decretos sobre el estado de excepción seguían vigentes y eran la causa de numerosas violaciones de los derechos humanos. Lamentó que Tailandia hubiera mantenido la pena de muerte. Francia subrayó que la situación de los rohingyas era particularmente alarmante. Francia formuló recomendaciones.

29. Eslovenia elogió la determinación de Tailandia de promover y proteger los derechos humanos, y se refirió a la educación y la formación en materia de derechos humanos. Acogió con satisfacción el empeño de Tailandia de promover los derechos del niño, y tomó nota del retiro de la reserva al artículo 7 de la Convención sobre los Derechos del Niño. Eslovenia reconoció que era necesario mejorar muchos aspectos de la protección de los derechos humanos y observó que Tailandia proyectaba ocuparse de estos. Eslovenia formuló recomendaciones.

30. El Japón expresó su reconocimiento por el excelente liderazgo de Tailandia en materia de derechos humanos mientras ocupó la Presidencia de la ASEAN. El Japón celebró las medidas que Tailandia estaba adoptando para luchar contra la trata de personas y el hecho de que reconociera la labor pendiente con respecto al cumplimiento de la ley. El Japón elogió a Tailandia por la protección y promoción de los derechos humanos de los desplazados y manifestó su esperanza de que el país siguiera adoptando medidas para impulsar la autonomía de las personas desplazadas. El Japón formuló recomendaciones.

31. Austria acogió con satisfacción las reformas de Tailandia en el ámbito de la administración de justicia, el acceso a la justicia y la prohibición de la tortura. Además, expresó preocupación por la impunidad de los agentes del orden responsables de actos de violencia, el acoso y la desaparición de defensores de los derechos humanos, las muertes durante la detención y las condiciones en las cárceles. Austria preguntó qué medidas se habían adoptado para mejorar el sistema judicial y las instituciones penitenciarias, y para reducir el número de mujeres y niños en las cárceles. Austria formuló recomendaciones.

32. Bhután celebró que se otorgara prioridad a la promoción y protección de los derechos humanos, en especial a los derechos de la mujer y el niño, el derecho al desarrollo, la igualdad de género y la lucha contra la trata de personas. Bhután valoró el establecimiento de centros de atención integrada para prestar asistencia a las víctimas y la promulgación de las Reglas de Bangkok para eliminar la discriminación contra las reclusas. Bhután formuló recomendaciones.

33. Nicaragua tomó nota del Plan de acción nacional de derechos humanos (2009-2013), que tiene por objeto fortalecer los derechos humanos en todo el país. Nicaragua destacó la reducción del 25% de la tasa de pobreza en diez años, la cobertura universal de salud y la educación básica. Reconoció los esfuerzos de Tailandia y los resultados que ha logrado en las últimas décadas. Nicaragua formuló recomendaciones.

34. Nepal elogió las medidas legislativas, de política e institucionales de Tailandia en materia de derechos humanos y su determinación de institucionalizar la democracia, el estado de derecho y el proceso de reconciliación. Nepal alabó las iniciativas de Tailandia en los ámbitos de la salud, la educación y el adelanto de la mujer, y su defensa del derecho al trabajo, los derechos del niño, las personas con discapacidad, las personas mayores y los grupos marginados. Nepal felicitó a Tailandia por sus avances socioeconómicos. Nepal formuló recomendaciones.

35. Los Estados Unidos de América encomiaron a Tailandia por sus recientes elecciones y alentaron al Gobierno a que avanzara en el proceso de reconciliación. Además, acogieron con satisfacción la decisión del nuevo Gobierno de aumentar el apoyo oficial a la Comisión de la Verdad y la Reconciliación, para que continuara las investigaciones en curso y cumpliera plenamente sus objetivos. Los Estados Unidos formularon recomendaciones.

36. Preocupaban a Australia las víctimas de las protestas del año anterior. Australia esperaba que la Comisión de la Verdad y la Reconciliación tuvieran acceso a recursos e información. Australia tomó nota de la determinación de Tailandia de luchar contra la trata de personas y lo alentó a que ratificara los tratados internacionales pertinentes. Propuso que el comité asesor sobre los casos de lesa majestad examinara el derecho a la libertad de expresión. Con respecto al conflicto en el sur de Tailandia, Australia alentó a que se

entablara el diálogo y se realizaran investigaciones imparciales de las violaciones de los derechos humanos. Australia formuló recomendaciones.

37. El Canadá señaló los importantes avances que había hecho Tailandia en el fortalecimiento de los derechos humanos, la reducción de la pobreza y el logro de los ODM. El Canadá seguía preocupado por la incompatibilidad de las leyes especiales de seguridad con las normas internacionales, en particular los casos de impunidad, ciertas restricciones a la libertad de expresión y a los medios de comunicación, la devolución de los solicitantes de asilo y la aplicación de la pena de muerte. El Canadá formuló recomendaciones.

38. Finlandia elogió a Tailandia por haber reconocido la existencia de problemas tales como la violencia contra la mujer, la escasa representación de las mujeres en la política y la elevada tasa de infección por VIH/SIDA entre las mujeres, en especial las trabajadoras sexuales. Finlandia preguntó qué medidas se habían adoptado para garantizar los derechos humanos de las trabajadoras sexuales, en particular el derecho a la salud. Finlandia se refirió a las visitas solicitadas por varios relatores especiales y preguntó si el país accedería a estas. Finlandia formuló recomendaciones.

39. Nueva Zelanda encomió a Tailandia por las elecciones y la transición pacíficas. Insistió en motivos de preocupación, como los efectos de las medidas de seguridad en las detenciones arbitrarias, la libertad de expresión y el número —al parecer elevado— de ejecuciones extrajudiciales en la última década. Además, acogió con satisfacción los esfuerzos de Tailandia para combatir los abusos contra los migrantes. Nueva Zelanda formuló recomendaciones.

40. Con respecto a las inquietudes por la situación política, en particular las denuncias de uso excesivo de la fuerza durante los sucesos de mayo de 2010, Tailandia recordó que, como principio general, los siete pasos de las medidas antidisturbios se habían seguido en todos los incidentes, y que el presunto uso excesivo de la fuerza por parte de agentes de seguridad estaba siendo investigado. Además, de conformidad con las recomendaciones de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación sobre la detención de los manifestantes, se había prestado asistencia letrada y financiera a los detenidos que habían solicitado la libertad bajo fianza. En consecuencia, 7 importantes dirigentes y 25 manifestantes habían sido liberados bajo fianza. En total, el Gobierno también había proporcionado, hasta la fecha, aproximadamente 3,5 millones de dólares de asistencia, entre otras cosas, por concepto de indemnización por muertes y lesiones.

41. En lo relativo a la preocupación por las restricciones impuestas a la libertad de expresión, en particular por conducto de la Ley de lesa majestad, Tailandia declaró que se habían adoptado medidas para evitar que la aplicación de dicha ley generara problemas; entre estas medidas se contaba el establecimiento de un comité en la sede de la Real Policía de Tailandia para examinar la admisibilidad de los cargos presentados en virtud de esta ley, y de un comité asesor de los órganos de represión, que funcionaba como mecanismo de revisión adicional.

42. En lo referente a la Ley de delitos informáticos, Tailandia explicó que las autoridades debían contar con una autorización judicial para suspender el acceso a sitios web y que la ley estaba en proceso de modificación, para lo cual, entre otras cosas, se estaba recabando la opinión de los proveedores de servicios de Internet y de hospedaje de sitios web, para asegurar su conformidad con las normas internacionales.

43. En cuanto a la pena de muerte, Tailandia destacó nuevamente que había abolido su aplicación para menores de 18 años, mujeres embarazadas y enfermos mentales.

44. Con respecto a las condiciones en las cárceles, Tailandia indicó que los presuntos culpables podían solicitar la libertad provisional, y que el Ministerio de Justicia



proporcionaba fondos a aquellos que no pudieran costear la fianza. Además, el Código de Procedimiento Penal había sido modificado para incluir medidas sustitutivas de la prisión.

45. En respuesta a las preguntas sobre la judicatura, Tailandia dijo que la independencia del poder judicial estaba garantizada en la Constitución, y que el país estaba empeñado en que la administración de justicia fuera eficaz, transparente y rápida.

46. En lo relativo al Decreto sobre el estado de excepción en las provincias fronterizas del sur, Tailandia consideraba que la violencia había determinado la necesidad de contar con leyes especiales de seguridad. No obstante, el decreto no preveía la impunidad de los funcionarios gubernamentales, ni permitía la detención o la privación de libertad arbitrarias por períodos indefinidos y sin juicio. A este respecto, Tailandia señaló que se había permitido el acceso a los centros de interrogación a representantes del Comité Internacional de la Cruz Roja, la Comisión Nacional de Derechos Humanos, los organismos de las Naciones Unidas y del cuerpo diplomático. Además, el Consejo de Ministros revisaba el Decreto sobre el estado de excepción cada tres meses, con miras a la gradual eliminación de las leyes especiales de seguridad.

47. La delegación informó de que se habían adoptado medidas para proteger a los defensores de los derechos humanos y sus familiares, por ejemplo mediante la promulgación de la Ley de protección de testigos.

48. En lo referente a los desplazados y los solicitantes de asilo, la delegación recordó que, si bien Tailandia no era parte en la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951, hacía mucho tiempo que respetaba los principios humanitarios, entre ellos el de no devolución.

49. En cuanto a la detención de los migrantes ilegales, la delegación dijo que había prestado a los migrantes ilegales la asistencia humanitaria necesaria, y que otorgaba la libertad condicional atendiendo a cada caso.

50. La delegación señaló que la tortura estaba prohibida en la Constitución y que el Gobierno había estado trabajando para incluir una definición de tortura en el derecho interno.

51. Tailandia también había estado considerando la posibilidad de retirar las reservas formuladas al artículo 7 de la Convención sobre los Derechos del Niño, el artículo 16 de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y los artículos 6 y 9 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

52. La India tomó nota del marco normativo e institucional de Tailandia de protección de los derechos humanos, en particular de los derechos del niño, la mujer, las personas mayores, las personas con discapacidad, los grupos étnicos y los migrantes. La India encomió a Tailandia por la acogida brindada a refugiados y personas desplazadas, la asistencia prestada a los trabajadores migratorios y por su determinación de luchar contra la trata de personas, la prostitución infantil y la violencia contra los niños. Preguntó cuál era la experiencia de Tailandia en la aplicación de políticas y estrategias para el desarrollo en la primera infancia.

53. Qatar acogió con satisfacción las medidas adoptadas para proteger a los grupos vulnerables y para luchar contra el trabajo infantil, en particular mediante la creación de un Comité Nacional para la Erradicación de las Peores Formas del Trabajo Infantil, encabezado por el Primer Ministro, y la promulgación de leyes de protección de los derechos de las personas con necesidades especiales. Qatar preguntó si la política de educación para todos también se dirigía a las musulmanas del sur del país. Qatar formuló recomendaciones.

54. El Líbano destacó la voluntad de Tailandia de defender los valores de la democracia por medio de la organización de elecciones y la aceleración del proceso de reconciliación. Se refirió positivamente a la labor emprendida para mejorar el trato de las mujeres y los niños en el sistema de justicia penal. El Líbano formuló recomendaciones.

55. Egipto valoró las medidas adoptadas para garantizar la estabilidad política y la justicia para todos y tomó nota de la atención que se prestaba al establecimiento de una sólida infraestructura de derechos humanos. Solicitó más información sobre los esfuerzos realizados para garantizar la igualdad de género y el adelanto de la mujer y para luchar contra el trabajo y la explotación de los niños. Pidió información actualizada sobre las medidas adoptadas para superar las desigualdades sociales y económicas. Egipto formuló recomendaciones.

56. Omán observó que Tailandia había estado entre los primeros 48 países que habían aprobado la Declaración Universal de Derechos Humanos en 1948, era parte en muchos tratados fundamentales de derechos humanos, y contribuía a la protección de los derechos humanos a nivel regional e internacional. Omán formuló recomendaciones.

57. Noruega valoró la cooperación de Tailandia con los mecanismos de derechos humanos. Reconoció que Tailandia debía establecer un equilibrio entre la protección de la monarquía constitucional y el derecho de las personas a expresar sus opiniones y estaba dispuesto a transmitir su experiencia al respecto. Noruega expresó preocupación por el drástico aumento de las acusaciones y condenas por delitos de lesa majestad en los últimos años. Acogió con satisfacción la creación de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación. Noruega formuló recomendaciones.

58. El Pakistán destacó el empeño de Tailandia en defender los derechos humanos, en particular su estrecha cooperación con el sistema de derechos humanos, y el hecho de que el país fuera sede de una oficina regional del ACNUDH. El Pakistán reconoció la importante disminución de la tasa de pobreza en las dos últimas décadas y tomó debidamente nota de los esfuerzos del Gobierno para luchar contra la trata de personas. El Pakistán formuló una recomendación.

59. La República de Moldova elogió a Tailandia por el establecimiento de mecanismos de protección de los derechos humanos —en particular un Comité Nacional Encargado de la Política de Derechos Humanos— y por la aplicación del Segundo Plan de Acción Nacional de Derechos Humanos. Reconoció los esfuerzos realizados para lograr la igualdad entre hombres y mujeres y luchar contra la trata de personas. La República de Moldova formuló recomendaciones.

60. El Brasil tomó nota de las medidas adoptadas para combatir la violencia contra la mujer, que seguía siendo un problema. El Brasil reconoció los logros socioeconómicos de Tailandia, aunque señaló la existencia de desigualdades crecientes. Además elogió el plan de salud universal de Tailandia y preguntó si los extranjeros tenían acceso a la atención de salud. El Brasil seguía preocupado por las restricciones a la libertad de opinión y expresión impuestas por el Decreto sobre el estado de excepción, la Ley de lesa majestad y la Ley de delitos informáticos. El Brasil formuló recomendaciones.

61. Alemania preguntó si el Gobierno revisaría la Ley de lesa majestad. Preguntó si Tailandia tenía la intención de ratificar la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados, su Protocolo de 1967 y la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas, y qué medidas adoptaría para asegurar la inscripción del nacimiento de los hijos de los refugiados. Alemania preguntó a Tailandia cómo mejoraría la situación de los derechos humanos y el estado de derecho en el sur.

62. Honduras reconoció los esfuerzos de Tailandia para proteger los derechos humanos, en particular sus programas educativos para los niños y el Plan de Acción de los Derechos

Humanos. Además, tomó nota de los problemas de la violencia contra los niños y la participación de los niños en grupos armados. Honduras preguntó a Tailandia si tenía la intención de ratificar la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares y de invitar al Relator Especial, y preguntó si los trabajadores migratorios tenían garantías de acceso a la justicia. Honduras formuló recomendaciones.

63. El Uruguay valoró las reformas estructurales de Tailandia destinadas a garantizar la justicia social a los más pobres del país. Destacó la reducción de la tasa de pobreza y el logro del primer ODM. El Uruguay tomó nota de la prioridad que asignaba Tailandia a los derechos de la mujer y alentó al país a que siguiera adoptando medidas al respecto. También observó que se habían establecido mecanismos para aplicar la Convención sobre los Derechos del Niño. El Uruguay formuló recomendaciones.

64. Eslovaquia reconoció la colaboración de Tailandia con el Consejo de Derechos Humanos y elogió al país porque velaba por los derechos de los niños, en particular en el ámbito de la lucha contra el abuso sexual y la trata con fines de explotación sexual. Tomó nota con reconocimiento del apoyo de Tailandia a la oficina del ACNUDH en Bangkok. Eslovaquia formuló recomendaciones.

65. La República de Corea destacó la determinación de Tailandia de proteger y promover los derechos humanos, en particular de los grupos vulnerables y las reclusas. Acogió con satisfacción los servicios prestados a las víctimas de la violencia y las iniciativas educativas en el sur de Tailandia, destinadas a reducir la violencia contra los niños. La República de Corea estaba preocupada por los estereotipos sobre las mujeres y alentó a Tailandia a que erradicara el trabajo infantil y creara un sistema de vigilancia. La República de Corea formuló recomendaciones.

66. Sudáfrica apoyaba los esfuerzos de Tailandia para retirar las reservas. Pidió información sobre los avances logrados en la resolución del problema de la violencia contra los niños. Instó a Tailandia a que solicitara asistencia en materia de la educación y formación en derechos humanos, así como del fomento de la capacidad para la aplicación de las políticas de derechos humanos. Sudáfrica formuló recomendaciones.

67. La República Bolivariana de Venezuela valoró los esfuerzos de Tailandia para lograr un desarrollo socioeconómico universal y equitativo por medio de la reducción de la tasa de pobreza y la erradicación del hambre. Reconoció las políticas y programas de participación y asistencia social a las personas vulnerables, como la distribución equitativa de tierras y recursos y la cobertura universal de la salud. La República Bolivariana de Venezuela formuló una recomendación.

68. La Arabia Saudita tomó nota de los logros de Tailandia, que habían ampliado la promoción y protección de los derechos humanos tanto a nivel jurídico como institucional. La Arabia Saudita destacó los avances en materia de derechos humanos, en particular en la educación y la difusión de una cultura de derechos humanos en los diferentes segmentos de la sociedad tailandesa. La Arabia Saudita expresó la esperanza de que prosiguiera esa labor y formuló recomendaciones.

69. Bangladesh puso de relieve los compromisos de Tailandia en materia de derechos humanos y calificó de alentadores los logros en el alivio de la pobreza, la educación, la salud y la protección social, refiriéndose a las políticas y planes adoptados en esos ámbitos. Bangladesh reconoció el avance de Tailandia hacia la estabilidad política y el empoderamiento de la mujer. Se refirió a los problemas de la desigualdad social, la trata, y la protección de los derechos del niño, la mujer y los migrantes. Bangladesh formuló recomendaciones.

70. En lo relativo a la cuestión de la trata de personas, el Gobierno había dado inicio al proceso para ratificar la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños (Protocolo de Palermo). Además, la Ley de lucha contra la trata de personas de 2008 incluía la mayoría de los artículos del Protocolo, así como muchos de los puntos de los Principios y Directrices recomendados sobre los derechos humanos y la trata de personas del ACNUDH.

71. Tailandia también había redactado directrices y procedimientos para la identificación de las víctimas de la trata, que preveían la prestación de servicios médicos, asesoramiento psicosocial, asistencia jurídica, educación y formación profesional. Además, las víctimas no eran enjuiciadas por violación de las leyes de inmigración y podían permanecer y trabajar temporalmente en Tailandia durante el enjuiciamiento de los culpables.

72. La delegación explicó que Tailandia había dado inicio al proceso de tipificación del delito específico de utilización de niños en la pornografía. Tailandia había preparado directrices sobre la coordinación de los órganos de represión para proteger a los niños víctimas de abuso sexual, y la policía y el poder judicial habían aprobado reglamentos para proteger la privacidad de los niños víctimas y evitar su revictimización. Los castigos corporales en las escuelas estaban prohibidos por ley y todos los niños tenían derecho a ser inscritos al nacer.

73. Tailandia promovía la igualdad de género por conducto de diferentes medidas, incluida la tipificación como delito de la violación en el matrimonio. Tailandia también se estaba esforzando por cambiar las actitudes sociales, culturales y tradicionales para fomentar una mayor participación de la mujer en la vida política y pública. A este respecto, la entrada en funciones de la Primera Ministra demostraba que la sociedad de Tailandia aceptaba y apoyaba la ampliación del papel de la mujer en la política. El Gobierno estaba estudiando un proyecto de ley de igualdad de género, y se estaban adoptando medidas para garantizar un mejor cumplimiento de la Ley de protección de las víctimas de violencia doméstica, de 2007.

74. La delegación recordó que la malnutrición infantil y la mortalidad de los niños menores de 5 años había disminuido en las últimas dos décadas. No obstante, el problema seguía existiendo en algunas zonas aisladas.

75. La discriminación de las personas con discapacidad estaba prohibida en la Constitución, y las personas con discapacidad podían presentar denuncias al Subcomité sobre la Eliminación de la Discriminación contra las Personas con Discapacidad.

76. Turquía elogió a Tailandia por su determinación de hacer efectivo el derecho a la educación para todos los niños, sus avances en el alivio de la pobreza y su lucha contra varios aspectos de la trata de personas. Turquía formuló recomendaciones.

77. Suiza expresó preocupación porque las autoridades de Tailandia recurren cada vez más a la aplicación de leyes y decretos y por el problema de la impunidad. Si bien reconocía la tradición tailandesa de hospitalidad para con las personas en busca de protección, Suiza seguía preocupada porque Tailandia no otorgaba a estas personas el estatus de refugiado. Suiza formuló recomendaciones.

78. La Argentina acogió con satisfacción los esfuerzos de Tailandia por proseguir el diálogo con la sociedad civil para alentar su participación política y, por ende, fortalecer los derechos humanos y la democracia. La Argentina formuló recomendaciones.

79. La República Árabe Siria observó que, a pesar de los problemas que afrontaba, Tailandia había hecho importantes esfuerzos para mejorar las condiciones de vida de su pueblo. La República Árabe Siria se refirió al fortalecimiento de la protección de las

libertades fundamentales y la democracia, en particular mediante el Plan para la administración de justicia y las actividades en favor del desarrollo que habían permitido reducir la pobreza en el país. La República Árabe Siria destacó las medidas adoptadas en los ámbitos de la salud y la educación y para proteger a los niños de la explotación. Además, alentó al país a proseguir estos esfuerzos.

80. Si bien Hungría acogió con satisfacción el Plan de acción nacional de derechos humanos, se refirió a la falta de avances en la abolición de la pena de muerte. Hungría preguntó cuáles habían sido las conclusiones del comité encargado de estudiar la posibilidad de ratificar el Estatuto de Roma. Hungría alentó a que se procurara establecer un equilibrio entre la protección de la monarquía y el derecho de las personas a expresar sus opiniones. Hungría sugirió que se prestara igual atención a la labor de los mecanismos de derechos humanos a nivel internacional, nacional y comunitario. Hungría formuló recomendaciones.

81. Si bien Suecia indicó que Tailandia tenía medios de comunicación muy activos, se refirió a la percepción internacional de que el país había pasado a contarse entre los que menos respetaban el derecho a la libertad de expresión. Suecia expresó inquietud por las investigaciones de denuncias presentadas contra miembros de la policía y las fuerzas armadas, y por las responsabilidades correspondientes. Suecia formuló recomendaciones.

82. El Chad señaló que Tailandia estaba esforzándose por garantizar el acceso de toda la población a la seguridad social y que estaba avanzando en el proceso de reconciliación. Se felicitó por la determinación de Tailandia de garantizar la justicia social, reducir las disparidades socioeconómicas y mejorar el bienestar de la población. El Chad formuló una recomendación.

83. España puso de relieve las mejoras logradas gracias a la aplicación del Plan nacional de derechos humanos y la eficacia de su mecanismo de seguimiento. Además, destacó el diálogo de Tailandia con la sociedad civil y su cooperación con los órganos de tratados. España formuló recomendaciones.

84. La delegación informó de que el Decreto del Primer Ministro, de junio de 2010, por el que se disponía la represión, la detención y el procesamiento de los trabajadores extranjeros que trabajaban clandestinamente, había sido derogado por una amnistía y que se había iniciado una nueva etapa de registro de trabajadores migratorios y se había facilitado el proceso de registro. Se habían emprendido campañas para difundir información sobre los derechos de los trabajadores migratorios y se había puesto a disposición de los trabajadores que sufrieran malos tratos diferentes mecanismos, en particular a través de la Comisión Nacional de Derechos Humanos.

85. Sobre la cuestión del trabajo infantil, la delegación indicó que el empleo de niños menores de 15 años estaba estrictamente prohibido y que la tasa de empleo de niños había descendido, en parte como resultado del sistema de inspección laboral.

86. Con respecto a las cuestiones vinculadas con la libertad de asociación y creación de sindicatos, la delegación dijo que el país proyectaba pasar a ser parte en los Convenios de la OIT Nos. 87 y 98.

87. A modo de conclusión, la delegación reiteró la adhesión del Gobierno de Tailandia a los principios del estado de derecho, la justicia y el respeto de todos los derechos humanos. La delegación celebró el espíritu constructivo con el que se habían formulado las recomendaciones y prometió examinar detenidamente cada una de ellas. De hecho, muchas de las recomendaciones ya se estaban estudiando o aplicando. La delegación indicó que el Gobierno había aprobado la firma de la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas y estaba dispuesto a cursar una invitación abierta a todos los procedimientos especiales. Tailandia tenía previsto organizar

una serie de talleres de seguimiento para difundir las recomendaciones del EPU y formar una alianza con el público y la sociedad civil para llevar a la práctica las recomendaciones. También proyectaba integrar las recomendaciones del EPU en su Plan de acción nacional de derechos humanos y establecer un mecanismo de seguimiento para asegurar que se hicieran avances. Tailandia se proponía colaborar con el ACNUDH, los órganos de tratados y los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos en el proceso de aplicación.

## **II. Conclusiones y/o recomendaciones\*\***

**88. Las recomendaciones que figuran a continuación, formuladas durante el diálogo interactivo, cuentan con el apoyo de Tailandia:**

**88.1 Ratificar la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y los protocolos para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, y contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire, que la complementan (Australia);**

**88.2 Adherirse al Protocolo de Palermo y seguir mejorando la aplicación del marco jurídico y de políticas vinculado con la trata de personas (Noruega);**

**88.3 Incluir una definición de tortura en el Código Penal, acorde con el artículo 1 de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Austria);**

**88.4 Promulgar legislación que tipifique la tortura como delito y modificar todas las leyes pertinentes a fin de cumplir plenamente con las obligaciones contraídas en virtud de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Canadá);**

**88.5 Revisar el proyecto de ley de igualdad de género y suprimir las excepciones que puedan permitir la discriminación de la mujer, de conformidad con lo dispuesto en la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (Canadá);**

**88.6 Acelerar la redacción y aprobación del proyecto de ley de igualdad de género (Brasil);**

**88.7 Proseguir la labor de fortalecimiento de las instituciones democráticas y de derechos humanos del país (Nepal);**

**88.8 Consolidar y fortalecer su infraestructura nacional de derechos humanos (Egipto);**

**88.9 Seguir desarrollando la capacidad de las instituciones que trabajan con personas con discapacidad, incluidas las instituciones educativas y de salud (Arabia Saudita);**

**88.10 Pedir a la comunidad internacional que apoye la solicitud de Tailandia de asistencia técnica y de intercambio de mejores prácticas, con el fin de aumentar la capacidad de los organismos del Gobierno para aplicar efectivamente las leyes relacionadas con los derechos humanos y mejorar la estructura de los órganos de represión para crear una cultura de trabajo basada en los derechos humanos (Omán);**

---

\*\* Las conclusiones y/o recomendaciones no fueron objeto de revisión editorial.

- 88.11 Mejorar la aplicación de las leyes, políticas y mecanismos establecidos en relación con los derechos humanos definidos en el Segundo plan de acción nacional de derechos humanos para el período 2009-2013 (Viet Nam);
- 88.12 Mejorar la aplicación del Segundo plan de acción nacional de derechos humanos por parte de todos los organismos gubernamentales pertinentes (Filipinas);
- 88.13 Reforzar la aplicación del Segundo plan de acción nacional de derechos humanos por parte de los organismos gubernamentales pertinentes (Camboya);
- 88.14 Seguir promoviendo la educación, la formación y el fomento de la capacidad en materia de derechos humanos (Filipinas);
- 88.15 Formular y aplicar planes y estrategias para sensibilizar a la población acerca de los derechos humanos, también a nivel local y comunitario, y proporcionar formación y educación en materia de derechos humanos a los funcionarios del Gobierno, en particular a los agentes del orden (Egipto);
- 88.16 Pedir a la comunidad internacional asistencia técnica para mejorar los conocimientos y la comprensión de los derechos humanos en toda la población (Chad);
- 88.17 Cursar una invitación permanente a todos los procedimientos especiales (Finlandia);
- 88.18 Cursar una invitación permanente a todos los titulares de mandatos de procedimientos especiales (Nueva Zelanda);
- 88.19 Cursar una invitación permanente a todos los titulares de mandatos del Consejo (Hungría);
- 88.20 Seguir cooperando con las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales para desarrollar el marco jurídico e institucional de promoción y protección de los derechos humanos en Tailandia (República Democrática Popular Lao);
- 88.21 Seguir cooperando estrechamente con la ASEAN para promover y proteger los derechos de los pueblos de la Asociación, sobre la base de los mecanismos de la Comisión Intergubernamental de Derechos Humanos y la Comisión sobre la Promoción y Protección de los Derechos de la Mujer y el Niño de la ASEAN (Singapur);
- 88.22 Seguir luchando contra la desigualdad y la injusticia social, que se han contado entre las causas de los conflictos sociales y disturbios políticos de los últimos dos a tres años, en particular en el sur (Indonesia);
- 88.23 Mejorar la aplicación de las políticas y medidas de protección de los grupos sociales vulnerables como las mujeres, los niños, los pobres, las minorías étnicas, los migrantes (Viet Nam);
- 88.24 Proseguir la labor de promoción y protección de los derechos humanos de su población, en particular de los grupos vulnerables (Brunei Darussalam);
- 88.25 Seguir fortaleciendo el concepto general por el que se reconoce la diversidad social y étnica de la sociedad tailandesa y proteger los derechos fundamentales (Omán);
- 88.26 Luchar contra las prácticas discriminatorias hacia los niños y adolescentes pertenecientes a minorías o en situación de especial vulnerabilidad (Uruguay);

- 88.27 Redoblar los esfuerzos por prestar mayor atención al establecimiento de un marco jurídico que asegure a la mujer la igualdad de participación en los procesos de adopción de decisiones. Debería prestarse más atención a las mujeres, las personas con discapacidad y otras minorías (República de Corea);
- 88.28 Adoptar y aplicar medidas especiales de carácter temporal para acelerar la efectividad de la igualdad *de facto* entre la mujer y el hombre en todas las esferas, en particular con respecto a la participación de la mujer en los procesos de adopción de decisiones y el acceso a las oportunidades económicas (República de Moldova);
- 88.29 Aprobar todas las medidas necesarias para erradicar y eliminar las prácticas y costumbres que discriminan a la mujer, como los estereotipos que socavan su condición social y jurídica y obstaculizan, al mismo tiempo, la aplicación de las obligaciones contraídas en virtud de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (Uruguay);
- 88.30 Impulsar un cambio de actitudes para eliminar los estereotipos persistentes sobre los papeles y responsabilidades de mujeres y hombres en la familia y en la sociedad (República de Moldova);
- 88.31 Adoptar medidas para cambiar las actitudes sociales, culturales y tradicionales que toleran la violencia contra la mujer (Eslovenia);
- 88.32 Tomar medidas encaminadas a cambiar las actitudes sociales, culturales y tradicionales que toleran la violencia contra la mujer (República de Moldova);
- 88.33 Proseguir los esfuerzos para garantizar la igualdad de género y combatir la violencia contra las mujeres y los niños (Egipto);
- 88.34 Seguir promoviendo y protegiendo los derechos de la mujer y el niño (Bangladesh);
- 88.35 Revisar la legislación y las políticas públicas nacionales respecto de los derechos del niño a la luz de la Convención sobre los Derechos del Niño y sus protocolos facultativos (Uruguay);
- 88.36 Mejorar la política de protección de los derechos del niño, fortalecer los mecanismos existentes y promover y proteger los derechos del niño (Sudáfrica);
- 88.37 Ocuparse, con carácter prioritario, de las condiciones en las cárceles y centros de detención de Tailandia, en particular de la ampliación de la infraestructura necesaria, el personal penitenciario y la mejora del acceso de los reclusos a atención médica y asistencia letrada (Eslovaquia);
- 88.38 Adoptar medidas eficaces para mejorar el acceso de todos los reclusos a los servicios de asesoramiento letrado, salud y educación (Austria);
- 88.39 Seguir intensificando la labor de prevención, castigo y erradicación de todas las formas de violencia contra la mujer (Argentina);
- 88.40 Seguir adoptando medidas encaminadas a proteger a la mujer y resolver el problema de la violencia contra la mujer (Argelia);
- 88.41 Fortalecer los sistemas de asistencia jurídica y protección psicosocial de modo que se adapten a las necesidades particulares de los menores y evitar que estos vuelvan a ser víctimas de la violencia doméstica (Honduras);
- 88.42 Redoblar los esfuerzos para resolver los problemas de derechos humanos que afrontan todos los trabajadores sexuales (Finlandia);



- 88.43 **Aplicar con mayor rigurosidad los mecanismos existentes para proteger y prestar asistencia a los niños que viven y/o trabajan en la calle (República de Corea);**
- 88.44 **Proseguir la labor en curso para hacer frente a la actual situación relacionada con la trata de personas, que tiene consecuencias que trascienden las fronteras de Tailandia (Singapur);**
- 88.45 **Seguir cooperando estrechamente con los países vecinos en la lucha contra la trata de personas, en particular de mujeres y niñas, y su erradicación, y en la búsqueda de soluciones al problema de los migrantes irregulares, los refugiados y los solicitantes de asilo (Malasia);**
- 88.46 **Intensificar la lucha contra la trata de la que son víctimas algunas poblaciones extranjeras y garantizar que no se adopten en su contra medidas que atenten contra los derechos humanos (Francia);**
- 88.47 **Seguir fortaleciendo los esfuerzos de lucha contra la trata y contra los abusos de los derechos laborales, en particular de los migrantes vulnerables (Nueva Zelanda);**
- 88.48 **Proseguir las actividades de lucha contra la trata y de rehabilitación de las víctimas (Pakistán);**
- 88.49 **Adoptar medidas de fomento de la capacidad para fortalecer la respuesta de las fuerzas del orden a la trata de personas mediante, entre otras cosas, el aumento del presupuesto y la debida capacitación del personal (Japón);**
- 88.50 **Consolidar la aplicación de la Ley de trata de personas, en particular en los casos de explotación sexual y laboral, que son dos cuestiones muy delicadas para el país (Nicaragua);**
- 88.51 **Redoblar los esfuerzos para prevenir eficazmente la trata de personas con fines de explotación sexual y trabajo forzado, incluida la prostitución infantil (República de Moldova);**
- 88.52 **Adoptar todas las medidas necesarias para afrontar las causas básicas de los problemas de la prostitución infantil, el turismo sexual, la utilización de niños en la pornografía y la trata de mujeres, y redoblarse los esfuerzos para mejorar la situación económica (Uruguay);**
- 88.53 **Ocuparse seriamente de los problemas de la utilización de niños en la pornografía y la trata de niñas y niños con fines de explotación sexual, en particular alentando a la policía y las fuerzas fronterizas a intensificar la lucha contra estos fenómenos y exigiendo responsabilidades cuando el hecho de no esforzarse para enjuiciar a los culpables pueda dar lugar a violaciones de los derechos humanos (Suecia);**
- 88.54 **Seguir redoblando los esfuerzos para resolver la situación en las provincias fronterizas del sur y velar por que la reconciliación siga siendo prioritaria (Sudáfrica);**
- 88.55 **Hacer todo lo posible para buscar una solución a los disturbios en las zonas fronterizas del sur y velar por que se haga justicia para todas las partes (Qatar);**
- 88.56 **Consolidar la reconciliación entre los diferentes sectores de la sociedad, sobre la base de los principios de la democracia, el estado de derecho y la**

tolerancia, para facilitar la estabilidad política y social y el desarrollo económico (Viet Nam);

88.57 Intensificar los esfuerzos para consolidar la reconciliación entre las clases sociales, sobre la base de los principios de la democracia y el estado de derecho (República Democrática Popular Lao);

88.58 Proseguir la labor encaminada a la reconciliación nacional, en particular mediante la aplicación de las recomendaciones de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación de Tailandia (Malasia);

88.59 Redoblar los esfuerzos para consolidar la reconciliación entre los diferentes sectores de la sociedad, sobre la base de los principios de la democracia y el estado de derecho (Bhután);

88.60 Mantener la prioridad otorgada al proceso de reconciliación, necesaria para afianzar los resultados positivos en materia de derechos humanos en los ámbitos de la libertad personal, incluida la libertad de expresión y el derecho a no sufrir represalias ni castigos extrajudiciales (Nueva Zelanda);

88.61 Continuar el proceso de reconciliación (Líbano);

88.62 Seguir desarrollando el sistema judicial para asegurar el respeto y la protección de los derechos de los ciudadanos (Omán);

88.63 Seguir acelerando la reforma del sistema de justicia para garantizar la igualdad de trato a todos los ciudadanos, y seguir otorgando especial atención a la mujer y el niño (Líbano);

88.64 Acelerar la reforma del sistema judicial para asegurar la buena gobernanza y la igualdad de trato a las personas de diferentes clases sociales (Qatar);

88.65 Seguir supervisando y evaluando rigurosamente la aplicación del Plan maestro para la administración de justicia y el Plan estratégico de desarrollo del proceso de justicia en las provincias fronterizas del sur de Tailandia (Malasia);

88.66 Seguir adoptando medidas para garantizar que las presuntas violaciones de los derechos humanos cometidas por la policía y los servicios de seguridad sean debidamente investigadas y enjuiciadas (Austria);

88.67 Investigar las denuncias de violaciones de los derechos humanos cometidas por todas las partes en las provincias fronterizas del sur de Tailandia (Australia);

88.68 Investigar sin demora todas las denuncias de violaciones de los derechos humanos, en particular en las tres provincias del sur, y llevar a los culpables ante la justicia (Canadá);

88.69 Ocuparse de la cuestión de la impunidad en ciertos casos y para ciertas partes de la sociedad tailandesa, en particular fortaleciendo la independencia de la Fiscalía y del Poder Judicial (Suecia);

88.70 Redoblar los esfuerzos para luchar contra la corrupción y la impunidad de los funcionarios del Estado (Eslovenia);

88.71 Garantizar a las víctimas y sus familiares el derecho a la justicia y a recursos efectivos, y asegurar que la Comisión de la Verdad y la Reconciliación tenga facultades suficientes para desempeñar eficazmente su misión (Reino Unido);

88.72 **Proporcionar a la Comisión de la Verdad y la Reconciliación todos los fondos necesarios para su presupuesto y su personal, y garantizar que tenga suficientes facultades y acceso a información para cumplir su mandato (Australia);**

88.73 **Proporcionar a la Comisión de la Verdad y la Reconciliación las facultades necesarias, los recursos suficientes y la independencia permanente que requiere para ser eficaz (Estados Unidos);**

88.74 **Velar por que todas las dependencias del Gobierno cooperen plenamente con la Comisión de la Verdad y la Reconciliación (Estados Unidos);**

88.75 **Permitir que la Comisión de la Verdad y la Reconciliación tenga acceso irrestricto a la asistencia de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, otros organismos de las Naciones Unidas, gobiernos extranjeros y organizaciones de derechos humanos (Estados Unidos);**

88.76 **Considerar la posibilidad de desarrollar un sistema de medidas sustitutivas para reducir eficazmente el número de mujeres y niños en las cárceles (Austria);**

88.77 **Revisar su política penitenciaria de modo que atienda mejor las necesidades especiales de mujeres y niños y tenga en cuenta los intereses de las reclusas que son madres y de sus hijos menores de edad (Eslovaquia);**

88.78 **Considerar la posibilidad de elevar la edad mínima de responsabilidad penal (actualmente 7 años de edad) (Brasil);**

88.79 **Velar por que los menores infractores permanezcan separados de los reclusos adultos (Eslovaquia);**

88.80 **Seguir ocupándose del importante problema estructural de la desigualdad social y el desigual acceso de los pobres y marginados a las oportunidades y los servicios, para que las personas puedan disfrutar de sus derechos, tal como se indica en el programa y las políticas de reforma (Camboya);**

88.81 **Seguir aplicando las estrategias y los planes de desarrollo socioeconómico del país, en particular los dirigidos a reducir la pobreza (Cuba);**

88.82 **Continuar los planes nacionales de desarrollo económico y social destinados a prestar apoyo a los pobres y desfavorecidos para asegurar un nivel de vida adecuado a toda la población (Argelia);**

88.83 **Seguir ampliando y consolidando los eficaces programas sociales que están en marcha y que son esenciales para la lucha contra la pobreza y la exclusión social, sobre la base de una justa distribución de la riqueza que permita alcanzar el nivel más alto de bienestar posible para el pueblo (Venezuela (República Bolivariana de));**

88.84 **Proseguir la labor de promoción y protección del derecho al trabajo, el derecho a la salud y el derecho a la educación del pueblo, con el propósito de garantizar un nivel de vida adecuado para todos (Brunei Darussalam);**

88.85 **Proseguir la positiva labor en curso de promoción y protección de los derechos económicos, sociales y culturales, teniendo en cuenta en especial la prioridad otorgada a la salud y la educación (Cuba);**

- 88.86 Garantizar a las mujeres, en particular a las musulmanas y a las que hayan contraído matrimonio siendo muy jóvenes, igualdad de acceso a la educación, la seguridad social, la atención de la salud y las oportunidades económicas (Eslovenia)<sup>2</sup>;
- 88.87 Seguir ocupándose de las demás desigualdades sociales y del desigual acceso de los pobres y marginados a oportunidades y servicios (Bhután);
- 88.88 Seguir mejorando el sistema de seguro de salud para reducir aún más las diferencias y proporcionar un acceso equitativo (Sri Lanka);
- 88.89 Seguir desarrollando el sistema de salud a fin de fortalecer el disfrute del derecho a la salud de todos los segmentos de la sociedad (Arabia Saudita);
- 88.90 Afrontar los problemas de la mortalidad materna y la malnutrición infantil en las zonas aisladas del país (Eslovenia);
- 88.91 Seguir mejorando la calidad del acceso a la educación, en particular la igualdad de acceso a la educación para todos los niños (Sri Lanka);
- 88.92 Seguir esforzándose por fortalecer el derecho de todos a la educación, centrándose en las poblaciones pobres de las zonas rurales y distantes (Arabia Saudita);
- 88.93 Adoptar medidas para prevenir la detención arbitraria, la violencia, los malos tratos y la explotación de los migrantes, y luchar contra estos fenómenos (Brasil);
- 88.94 Fortalecer el cumplimiento de la ley para proporcionar una protección adecuada a los trabajadores migratorios, garantizarles el salario mínimo y la seguridad en el trabajo, y un acceso en condiciones de igualdad a los servicios de salud y a la justicia (Indonesia);
- 88.95 Seguir concentrando los esfuerzos en garantizar a todos los trabajadores migratorios y extranjeros la plena protección de sus derechos humanos, en particular para mejorar su seguridad y bienestar (Myanmar);
- 88.96 Proseguir la labor de promoción y protección de los derechos de los migrantes (Bangladesh);
- 88.97 Seguir esforzándose por proteger los intereses de los trabajadores migratorios mediante, por ejemplo, disposiciones legislativas apropiadas (Nepal);
- 88.98 Seguir fortaleciendo la cooperación con el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, así como con los donantes y las organizaciones no gubernamentales (ONG), para proporcionar a los desplazados recibidos por el Reino de Tailandia la necesaria asistencia humanitaria y protección de sus derechos fundamentales (Qatar);
- 88.99 Permitir la participación de la sociedad civil y las ONG también en el proceso de seguimiento de este examen (Austria);

---

<sup>2</sup> Durante el diálogo interactivo la recomendación se formuló de la siguiente manera: "Garantizar a todos, en particular a las musulmanas y a las mujeres que hayan contraído matrimonio siendo muy jóvenes, igualdad de acceso a la educación, la seguridad social, la atención de la salud y las oportunidades económicas (Eslovenia);".

88.100 Traducir al tailandés y hacer públicas las recomendaciones recibidas durante el EPU, y hacer participar ampliamente a la sociedad civil en el proceso de seguimiento y aplicación de las recomendaciones aceptadas (Canadá).

89. Tailandia examinará las recomendaciones que se enumeran a continuación y les dará respuesta a su debido tiempo, pero a más tardar en el 19º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos, que se celebrará en marzo de 2012:

89.1 Estudiar la posibilidad de ratificar la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas; el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura; el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares; y el Protocolo facultativo de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad (Argentina);

89.2 Ratificar o adherirse según corresponda al Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional; la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas, el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Uruguay);

89.3 Firmar y ratificar la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas, el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura (España);

89.4 Ratificar la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas y los protocolos facultativos del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y la Convención contra la Tortura (Austria);

89.5 Considerar la posibilidad de ratificar las convenciones sobre los refugiados y los apátridas, el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y el Estatuto de Roma (Brasil);

89.6 Considerar la posibilidad de adherirse a los dos Protocolos Facultativos del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Hungría);

89.7 Ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Suiza);

89.8 Considerar la posibilidad de pasar a ser parte en la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares (Turquía);

89.9 Considerar la posibilidad de adherirse en el futuro a la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares (Filipinas);

- 89.10 Examinar la posibilidad de ratificar la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares (Argelia);
- 89.11 Ratificar la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas e investigar todas las denuncias de desapariciones forzadas (Francia);
- 89.12 Firmar y ratificar sin demora la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas (Nicaragua);
- 89.13 Firmar y ratificar rápidamente tanto la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas como el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (Japón);
- 89.14 Ratificar el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional y la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio (Austria);
- 89.15 Adherirse a la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de las Naciones Unidas y su Protocolo de 1967, así como a la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas de 1954 (Francia);
- 89.16 Ratificar la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados y su Protocolo Facultativo (Suiza);
- 89.17 Ratificar el Estatuto de Roma (Hungría);
- 89.18 Considerar la posibilidad de retirar sus reservas a diferentes instrumentos de derechos humanos (Sudáfrica);
- 89.19 Derogar el artículo 17 del Decreto sobre el estado de excepción (Suiza);
- 89.20 Abolir las disposiciones de la Ley marcial y el artículo 17 del Decreto sobre el estado de excepción, que otorgan inmunidad civil y penal a los funcionarios públicos (Canadá);
- 89.21 Considerar la posibilidad de revisar las leyes de seguridad para asegurarse de que se ajusten a las normas internacionales de derechos humanos (Brasil);
- 89.22 Cursar una invitación permanente a todos los procedimientos especiales y establecer un calendario (España);
- 89.23 Responder afirmativamente también a la solicitud de visitas de otros titulares de mandatos, como el Relator Especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión de las Naciones Unidas (Noruega);
- 89.24 Cursar una invitación al Relator Especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión (Suiza);
- 89.25 Invitar al Relator Especial sobre el derecho a la libertad de opinión y de expresión, que también podría facilitar la armonización de las disposiciones de la Ley de delitos informáticos y su aplicación de conformidad con las normas internacionales de derechos humanos (Hungría);
- 89.26 Eliminar los delitos no violentos de las categorías de delitos a los que es aplicable la pena capital (Hungría);
- 89.27 Promulgar legislación para abolir la pena de muerte, tal como se prevé en el Plan de acción nacional de derechos humanos y, con independencia de lo

anterior, revisar la imposición de la pena capital por delitos vinculados con el tráfico de drogas (Turquía);

89.28 Conmutar las penas de muerte y establecer lo antes posible una moratoria de las ejecuciones con miras a la abolición definitiva de la pena de muerte (Francia);

89.29 Imponer una moratoria inmediata de la pena de muerte con miras a su completa abolición, tal como se prevé en el Plan de acción nacional de derechos humanos (Eslovaquia);

89.30 Volver a la moratoria *de facto* de la pena de muerte, e impulsar el necesario debate público sobre esta cuestión, como etapa previa a la abolición definitiva de la pena capital (España);

89.31 Establecer una moratoria de todas las ejecuciones y, en último término, abolir la pena de muerte (Suiza);

89.32 Revisar la imposición de la pena de muerte (Eslovenia);

89.33 Estudiar la posibilidad de abolir la pena de muerte (Brasil);

89.34 Considerar la posibilidad de abolir la pena de muerte (Argentina);

89.35 Abolir completamente la pena de muerte, incluso en los casos de delitos graves (Nicaragua);

89.36 Adoptar todas las medidas necesarias para erradicar el abuso y la explotación sexual de los niños, los castigos corporales y el reclutamiento de niños por grupos armados, y luchar contra las peores formas de trabajo infantil (Uruguay);

89.37 Poner fin al reclutamiento de niños y a su participación en grupos armados (Honduras);

89.38 Prohibir los castigos corporales a los niños en todos los entornos (Eslovenia);

89.39 Adoptar inmediatamente medidas para mejorar la situación en el sur de Tailandia, para que puedan retirarse las leyes especiales de seguridad (Reino Unido);

89.40 Velar por que todas las denuncias de ejecuciones extrajudiciales por el personal de seguridad en los últimos diez años sean plenamente investigadas y que los culpables sean llevados ante la justicia (Nueva Zelanda);

89.41 Adoptar medidas para solicitar sin demora a las fuerzas armadas, las fuerzas de seguridad y otros órganos gubernamentales que cooperen plenamente con las investigaciones oficiales sobre las violaciones de los derechos humanos en todo el territorio nacional, como elemento integrante de la necesaria creación de una cultura de responsabilidad en materia de derechos humanos entre las autoridades públicas y los agentes del Estado (España);

89.42 Derogar los decretos sobre el estado de excepción y adoptar todas las medidas necesarias para luchar contra la impunidad de los culpables de violaciones de los derechos humanos (Francia);

89.43 Aplicar todas las medidas jurídicas que puedan contribuir a revelar la verdad, castigar a los culpables y otorgar indemnización a las víctimas, con miras a poner fin a la impunidad (Suiza);

89.44 Reforzar la independencia, la eficacia y los recursos de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación y otorgarle las potestades de convocar bajo sanción y de disponer la protección para los testigos a fin de garantizar que se establezca toda la verdad (Noruega);

89.45 Aprobar un decreto por el que se reconozca a la Comisión de la Verdad y la Reconciliación la facultad de recabar información de toda entidad pública o privada, así como de citar a todo tipo de testigos, asignándole todos los recursos materiales para asegurar su independencia y eficacia (España);

89.46 Derogar todas las disposiciones jurídicas pertinentes a fin de eliminar las detenciones excesivas e injustificadas en las que no se presentan cargos penales creíbles ni se hace comparecer a los detenidos ante un juez, de conformidad con las normas internacionales sobre un juicio imparcial (Eslovaquia);

89.47 Elevar la edad mínima de responsabilidad penal a por lo menos 12 años, tal como recomienda el Comité de los Derechos del Niño, y velar por que se cumpla la obligación de separar a los infractores menores de edad de los adultos detenidos (Eslovenia);

89.48 Elevar la edad mínima de responsabilidad penal a por lo menos 12 años, de conformidad con las recomendaciones del Comité de los Derechos del Niño (Austria);

89.49 Revisar las leyes de seguridad para garantizar que se ajusten a las normas internacionales de derechos humanos, en particular con respecto a los (presuntos) menores infractores (Eslovenia);

89.50 Considerar la posibilidad de derogar determinadas leyes penales para sustituirlas por leyes civiles adecuadas en materia de libertad de expresión, de conformidad con las normas internacionales de derechos humanos pertinentes (Brasil);

89.51 Colaborar con el Relator Especial sobre la libertad de expresión en la revisión de las leyes sobre delitos de lesa majestad y delitos informáticos, para velar por que no pueda hacerse un uso indebido de estas normas (Reino Unido);

89.52 Examinar nuevamente las leyes sobre delitos de lesa majestad y delitos informáticos en el marco de un debate público, abierto a todos y transparente, para ajustarlas a las disposiciones del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Francia);

89.53 Examinar nuevamente las condenas impuestas sobre la base de leyes que sancionan los delitos de lesa majestad y los delitos informáticos cuando no se hayan cumplido las condiciones de un juicio imparcial y justo definidas en las normas internacionales de derechos humanos (Francia);

89.54 Garantizar que la legislación sea conforme con las normas internacionales de derechos humanos relativas a la libertad de expresión (Nueva Zelandia);

89.55 Garantizar que los procedimientos en las causas por infracciones a la legislación sobre delitos de lesa majestad a la Ley de delitos informáticos de 2007 sean públicos y transparentes (Noruega);

89.56 Redoblar los esfuerzos para garantizar un adecuado asesoramiento jurídico a todas las personas acusadas de infracciones a la legislación de lesa majestad o a la Ley de delitos informáticos de 2007 (Noruega);



89.57 Llevar a cabo una revisión detallada de las leyes pertinentes para salvaguardar los derechos básicos a la libertad de opinión y expresión (Noruega);

89.58 Considerar la posibilidad de derogar la Ley de lesa majestad, a fin de ampliar la libertad de opinión y expresión y asegurar la plena libertad de expresión en relación con la monarquía (Eslovenia);

89.59 Abordar la cuestión de posibles infracciones al derecho a la libertad de expresión, en particular evaluando la legislación vigente y sus consecuencias en las altas tasas de condenas (Suecia);

89.60 Eliminar todas las restricciones a los medios de comunicación contrarias al derecho constitucionalmente reconocido a la libertad de expresión y establecer un calendario para la revisión de normas como el Decreto sobre el estado de excepción de la administración pública en situaciones de excepción, la Ley de delitos informáticos de 2007 y el artículo 112 del Código Penal, que define el crimen de lesa majestad y lo vincula al concepto de seguridad nacional (España);

89.61 Seguir llevando a cabo revisiones y estudios globales de las leyes pertinentes para garantizar la efectividad del derecho a la libertad de opinión y expresión y el derecho de reunión pacífica, de conformidad con los instrumentos internacionales de derechos humanos pertinentes en los que Tailandia es parte (Indonesia);

89.62 Examinar nuevamente los decretos y las leyes vigentes que limitan la libertad de expresión y reunión (como el artículo 112 del Código Penal y la Ley de delitos informáticos de 2007) (Suiza);

89.63 Iniciar una revisión de las leyes especiales de seguridad, con miras a modificar la legislación y los reglamentos que restringen o niegan las libertades de expresión, asociación y reunión pacífica, y que son incompatibles con las obligaciones contraídas en virtud del derecho internacional, entre ellas la Ley de seguridad interior, la Ley de delitos informáticos, el Decreto sobre el estado de excepción, la Ley de información oficial y las disposiciones de lesa majestad (Canadá);

89.64 Velar, por medio de reformas legislativas, por que la protección y la promoción de las libertades de expresión, reunión pacífica y asociación se garanticen a todos los habitantes del país (Suiza);

89.65 Aplicar un enfoque global de salud sexual y reproductiva y de derechos para garantizar el acceso de todos los trabajadores sexuales, así como de sus clientes y de los cónyuges y compañeros de sus clientes, a servicios de salud adecuados y educación sexual (Finlandia);

89.66 Fortalecer el marco de derechos jurídicos y la aplicación de estos derechos en el caso de los migrantes, los solicitantes de asilo y las víctimas de la trata (Canadá);

89.67 Establecer una política a largo plazo sobre la cuestión de los trabajadores migratorios (Reino Unido);

89.68 Velar por que los migrantes hallados en alta mar reciban todas las medidas de protección a las que tienen derecho en virtud de las normas internacionales (Nueva Zelanda);

89.69 **Cambiar radicalmente las prácticas actuales relativas a los derechos de los refugiados, los solicitantes de asilo y los trabajadores migratorios (Eslovaquia);**

89.70 **Pasar a ser parte en la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 y su Protocolo de 1967; velar por el respeto del principio de no devolución en el caso de los solicitantes de asilo y los refugiados; evitar un cierre prematuro de los campamentos situados en la frontera occidental mientras no existan condiciones para un retorno voluntario, seguro y en condiciones dignas; y satisfacer las necesidades de protección de los pueblos vulnerables, como los rohingyas, de conformidad con el derecho internacional (Canadá);**

89.71 **Abstenerse de devolver a los solicitantes de asilo (Brasil);**

89.72 **Facilitar el acceso de los solicitantes de asilo a los procedimientos de asilo y a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), para garantizarles protección internacional (Suiza).**

90. **Todas las conclusiones y recomendaciones que figuran en el presente informe reflejan la posición del Estado o de los Estados que las presentaron y del Estado examinado. No debe interpretarse que han recibido el respaldo del Grupo de Trabajo en su conjunto.**

### **III. Promesas y compromisos voluntarios**

91. Tailandia pasará a ser parte en la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas y en los Convenios de la OIT N° 87, sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, y N° 98, sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva.

92. Tailandia retirará su reserva al artículo 16 de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. También retirará la declaración interpretativa de los artículos 6 y 9 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y del artículo 18 de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad.

93. Tailandia modificará sus leyes para que se ajusten en mayor medida a los instrumentos internacionales de derechos humanos. En particular se asegurará de que la legislación penal se ajuste a la Convención contra la Tortura y la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas y mejorará la legislación para ampliar la protección de mujeres y niños.

94. Tailandia cursará una invitación permanente a todos los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos.

95. Tailandia acelerará su labor de reforma del sistema de justicia y hará más estricto el cumplimiento de la ley.

96. Tailandia ampliará la protección de los derechos humanos de los trabajadores migratorios y redoblará sus esfuerzos para prevenir la trata de personas, especialmente mediante el fortalecimiento del sistema de inspección laboral.

97. Tailandia promoverá el derecho a la educación de los niños desfavorecidos y marginados, para que puedan acceder a la educación para todos en igualdad de condiciones con los demás.

98. Tailandia mejorará la aplicación del Plan de acción nacional de derechos humanos.

## Anexo

### Composition of the delegation

The delegation of Thailand was headed by H.E. Mr. Sihasak **Phuangketkeow**, Special Envoy of the Royal Thai Government, and composed of the following members:

- Mr. Vijavat **Isarabhakdi**, Director-General, Department of International Organizations, Ministry of Foreign Affairs;
- Mr. Sek Wannamethee, Ambassador and Deputy Permanent Representative, Permanent Mission of Thailand to the UN Office in Geneva;
- Mr. Nadhavathna **Krishnamra**, Director of Social Division, Department of International Organizations, Ministry of Foreign Affairs;
- Ms. Eksiri **Pintaruchi**, Minister Counsellor, Permanent Mission of Thailand to the UN Office in Geneva;
- Ms. Sirilak **Niyom**, Counsellor, Social Division, Department of International Organizations, Ministry of Foreign Affairs;
- Ms. Cataleya **Phatoomros**, First Secretary, Social Division, Department of International Organizations, Ministry of Foreign Affairs;
- Mr. Netithorn **Praditsarn**, First Secretary, Permanent Mission of Thailand to the UN Office in Geneva;
- Ms. Kanita **Sapphaisal**, First Secretary, Permanent Mission of Thailand to the UN Office in Geneva;
- Mr. Pavikkorn **Phuangketkeow**, Attaché, Permanent Mission of Thailand to the UN Office in Geneva;
- Ms. Rarinthip **Sirorat**, Inspector General, Ministry of Social Development and Human Security;
- Dr. Saisuree **Chutikul**, Specialist on Women and Child Rights, Ministry of Social Development and Human Security;
- Ms. Pornsom **Paopramot**, Specialist on Women Affairs, Ministry of Social Development and Human Security;
- Ms. Saowanee **Khomepatr**, Director, Bureau of Anti-Trafficking in Women and Children, Ministry of Social Development and Human Security;
- Ms. Sunee **Srisangatrakullert**, Social Development Officer, Ministry of Social Development and Human Security;
- Ms. Thientong **Prasanpanich**, Social Development Officer, Ministry of Social Development and Human Security;
- Mr. Rathawoot **Nanthaikuakool**, International Affairs Officer, Ministry of Social Development and Human Security;
- Mr. Pasit **Asawawattanaporn**, Legal Advisor, Ministry of Justice;
- Mr. Phiset **Saardyen**, Foreign Affairs Officer (Senior Professional level), Ministry of Justice;
- Ms. Sommanat **Juaseekul**, Legal Officer, Ministry of Justice;

- Ms. Sudarak **Suvannanonda**, Foreign Affairs Officer, Ministry of Justice;
  - Ms. Pitikan **Sithidej**, Director, Office of Compensation for Injured Persons and Accused in Criminal Cases, Department of Rights and Liberties Protection, Ministry of Justice;
  - Ms. Aimon **Siangyai**, Director, Rights and Liberties Promotion Division, Department of Rights and Liberties Protection, Ministry of Justice;
  - Ms. Nareeluc **Pairchaiyapoom**, Justice Officer (Professional level), Department of Rights and Liberties Protection, Ministry of Justice;
  - Mr. Pakorn **Amornchewin**, Deputy Director-General, Department of Labour Protection and Welfare, Ministry of Labour;
  - Mr. Anuruk **Tossarat**, Director, Office of Foreign Workers Administration Department Of Employment, Ministry of Labour;
  - Mr. Atitaya **Nualsri**, Minister Counsellor (Labour), Permanent Mission of Thailand to the UN Office in Geneva;
  - Mrs. Piengpaph **Withyachumnarnkul**, Foreign Relations Officer, Senior Professional Level Department of Employment, Ministry of Labour;
  - Mr. Kittana **Srisuriya**, Foreign Relations Officer, Professional Level Office of Permanent Secretary, Ministry of Labour;
  - Lt. Gen. Visnu **Sriyabhandha**, Chief, Department of Border Affairs, Royal Thai Armed Forces;
  - Mr. Singha **Sukhavachana**, Senior Foreign Relations Officer, Ministry of Interior;
  - Mr. Dhammakoop **Sungworn**, Senior Foreign Relations Officer, Ministry of Interior;
  - Police Lieutenant General Chatchawan **Suksomjit**, Assistant Commissioner General for Crime Suppression, Royal Thai Police;
  - Police Lieutenant Colonel Chalermchart **Thawornsiri**, Deputy Superintendent of Case Inspection Sub-Division 3, Criminal Affairs Division, Royal Thai Police;
  - Mr. Patranun **Limudomporn**, Faculty of Political Science, Chulalongkorn University;
  - Ms. Tidarat **Yingcharoen**, Faculty of Political Science, Chulalongkorn University;
  - Mr. Chakrit **Senkhao**, Faculty of Political Science, Chulalongkorn University;
  - Ms. Maneeya **Saributh**, Faculty of Political Science, Chulalongkorn University;
  - Ms. Pattama **Pongsawad**, Faculty of Political Science, Chulalongkorn University.
-